DECRETO Nº 0146

NEUQUÉN, 06 FEB 2009

VISTO:

El Expediente TMF Nº 18923 -Año 2005- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 2- Secretaría Nº 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **FRANCISCO PEDRO SELEME**, apoderado de la firma Seleme & Asociados S.C. -Negocios Inmobiliarios- contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de las Faltas contra la Seguridad y el Bienestar, previstas en los Artículos 178°) y 133°) de la Ordenanza Nº 8033, condenando a la firma **URBANIZADORA TRAFUL S.A.** al pago de 150 módulos, equivalentes a la suma de $ 750.-, con más la suma $ 20.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el nombrado deslinda responsabilidades ya que expresa que el lote en cuestión fue vendido, con fecha 07 de julio de 2004, a la señora Paola Beatriz Garrido, otorgándosele la posesión en ese momento;

Que continúa, que por nota de fecha 30 de noviembre de 2006 elevó al Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, fotocopia del Boleto de Compra-Venta;

Que el señor Juez de Faltas resuelve remitir las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que por Dictamen Nº 285/08, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que al momento del labrado del acta contravencional el propietario era la firma imputada, toda vez que la fecha que figura en el Boleto de Compra-Venta es posterior a la inspección;

Que por lo expuesto, esa Asesoría aconseja rechazar el recurso de apelación, debiéndose, en consecuencia, confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ---------- **FRANCISCO PEDRO SELEME**, apoderado de la firma Seleme & Asociados S.C. -Negocios Inmobiliarios-, en virtud de que sus argumentos

no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen Nº 285/08 y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del ---------- Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2), tramitada bajo Expediente TMF Nº 18923 - Año 2005.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz- ---------- gado Nº 2- Secretaría Nº 2, a los fines de notificar a la firma imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ---------- Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

SDS.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
BUFFOLO.-

Dirección Oficial
Municipal Nº 1707
Fecha: 27/02/09